MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
PESCA

06/11/2026

MODIFICACIÓN DE TOPES DE CAPTURA DE LOS STOCKS DE ALFONSINOS (ALF/3X14-) Y DE SABLE NEGRO (BSF/8910-) EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 10 DE ENERO DE 2026, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PESCA, POR LA QUE SE DISTRIBUYE LA CUOTA DE ESPAÑA 2026 DE BESUGO («PAGELLUS BOGARAVEO») SBR/678-, ALFONSINOS («BERYX SPP») ALF/3X14- Y DE SABLE NEGRO («APHANOPUS CARBO») BSF/8910-, ENTRE LAS FLOTAS DEL CALADERO NACIONAL (ZONAS 8C Y 9A) Y LAS FLOTAS QUE OPERAN EN AGUAS DE LA NEAFC, Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE ORDENACIÓN DE LA PESQUERÍA.

Conforme a lo indicado en el apartado Segundo de la *Resolución de 10 de enero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se distribuye la cuota de España 2026 de besugo («Pagellus bogaraveo») SBR/678-, alfonsinos («Beryx spp») ALF/3X14- y de sable negro («Aphanopus carbo») BSF/8910-, entre las flotas del caladero nacional (zonas 8c y 9a) y las flotas que operan en aguas de la NEAFC, y se establecen medidas de ordenación de la pesquería,* dada la evolución de los consumos de los stocks ALF/3X14- y BSF/8910-, la Secretaria General de Pesca ha considerado pertinente modificar al alza los topes de captura para los mencionados stocks, siendo en el caso del stock ALF/3X14- exclusivamente para pesca accesoria no pudiéndose realizar pesca dirigida, de tal forma que la flota autorizada pueda aprovechar la cuota de esta campaña y mejorar su rentabilidad socioeconómica antes de su finalización.

Los nuevos topes de captura serán los siguientes:

- Besugo (SBR/678-):
 - Unidad gestión 1:
 - Palangre de fondo: 70 kg/buque/día
 - Volanta, arrastre de fondo y artes menores: 50 kg/buque/día
 - Unidad gestión 2: 20 kg/buque/día

- Alfonsinos (ALF/3X14-):
 - Unidad gestión 1: 30 kg/buque/día
 - Unidad gestión 2: 40 kg/buque/día

- Sable negro (BSF/8910-): 80 kg/buque/día

Aquellos buques de las modalidades que ya dispongan de comunicación electrónica diaria de las capturas mediante diario electrónico u otro dispositivo de transmisión electrónica de la información de capturas, deberán respetar los siguientes topes semanales de captura:

- Besugo (SBR/678-):
 - Unidad gestión 1:
 - Palangre de fondo: 350 kg/buque/semana
 - Volanta, arrastre de fondo y artes menores: 250 kg/buque/ semana
 - Unidad gestión 2: 140 kg/buque/semana

- Alfonsinos (ALF/3X14-):
 - Unidad gestión 1: 150 kg/buque/ semana
 - Unidad gestión 2: 280 kg/buque/ semana

- Sable negro (BSF/8910-):
 - Unidad gestión 1: 400 kg/buque/ semana
 - Unidad gestión 2: 560 kg/buque/ semana

Las modificaciones de estos topes de captura entran en vigor desde el momento de su publicación en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Estos topes de captura estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026. A partir del 1 de enero de 2027 y hasta la publicación de la resolución por la que se establezcan topes de captura para la campaña 2027 serán de aplicación los topes de captura establecidos en la Resolución de 10 de enero de 2026, de la Secretaría General de Pesca.

En base al seguimiento del consumo que realiza la Secretaría General de Pesca, si se constatase un ritmo de consumo elevado, se podrán revisar los topes establecidos, para actuar en consonancia y no hacer peligrar la cuota de España.

Las actualizaciones de los topes de captura se podrán consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Gestión topes de capturas) y previamente se comunicarán por correo electrónico a la flota autorizada.